MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CPS-054-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN Y CONNECT TELECOMUNICACIONES S.A.S.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)
CONTRATISTA:	CONNECT TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT:	No. 900876369-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ FABIAN CAMARGO RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 74.378.497 DE DUITAMA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y ACCESO A INTERNET DEDICADO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS M/LCTE ($14.400.000)
CDP INICIAL:	DIS-2026000084 del 2 de febrero de 2026.
VALOR ADICIONAL No.01:	CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/LCTE ($4.380.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/LCTE (18.780.000,00)
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
PLAZO PRORROGAR	DOS (02) MESES Y TRECE (13) DÍAS
TOTAL PLAZO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 1.054.709.639 expedida en Nuevo colón Boyacá, domiciliado en Nuevo Colón, Boyacá, en su condición de alcalde y Representante Legal del Municipio de Nuevo Colón Boyacá, con N.I.T. 800.033.062- 0, como consta en escritura pública de posesión No. 326 de fecha nueve (09) de mayo de 2025, en la Notaria Segunda del Círculo de Ramiriquí, Boyacá, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 literal b del artículo 11 y en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente modificatorio de contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **CONNECT TELECOMUNICACIONES S.A.S.,** identificada con N.I.T. No. 900876369-6, representada legalmente por **JOSÉ FABIAN CAMARGO RODRÍGUEZ**, identificado con cedula No. 74.378.497 de Duitama, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente.

CONSIDERACIONES:

Viabilidad Técnica:

El Municipio de Nuevo Colón, como entidad territorial, debe dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2.º de la Constitución Política, entre los cuales se destacan: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y principios constitucionales, y asegurar la convivencia pacífica.
Para la consecución de estos fines, el Municipio dispone de bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio público. Dado que la entidad y sus activos se encuentran

expuestos a diversos riesgos que podrían causar un detrimento patrimonial, surge la obligación legal e institucional de proteger y asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. El artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

El artículo 315 de la Constitución Política establece como atribuciones del alcalde, entre otras; las de cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos municipales, así mismo lo correspondiente a dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Dado que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación Constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; A la administración municipal de nuevo colon le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de a los miembros de la comunidad.

El Municipio de Nuevo Colón, en ejercicio de sus funciones administrativas, requiere contar con un servicio de conectividad a internet robusto y continuo que garantice la transmisión eficiente, oportuna y segura de la información entre sus distintas dependencias y con entidades externas públicas y privadas.

El servicio de internet constituye una herramienta esencial para la gestión pública, la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones institucionales de la Entidad Territorial. Específicamente, este servicio es indispensable para:

- **Rendición de cuentas y reportes institucionales:** Permitir a las secretarías de despacho la carga y actualización periódica de información en plataformas oficiales obligatorias como CHIP, FUT, PASIVOCOL, SUI (Medio Ambiente), SECOP II, SIA OBSERVA y estrategias de Gobierno Digital.
- **Atención al ciudadano y operación interna:** Facilitar la ejecución fluida de procesos y procedimientos administrativos, optimizando la calidad y oportunidad en la prestación de servicios a la comunidad.
- **Gestión cultural y comunitaria**: Garantizar el acceso a la información y a los servicios digitales en la Biblioteca Pública Municipal, fortaleciendo los canales de interacción y participación con la ciudadanía.

En consecuencia, la contratación del servicio de internet resulta fundamental para dar cumplimiento a la misión institucional, asegurar el principio de transparencia e impulsar un Estado más eficiente e incluyente mediante el aprovechamiento estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Así las cosas, se requiere adicionar y prorrogar el contrato para la prestación del servicio de internet de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón y la Biblioteca Pública Municipal, entendiendo que dicha conectividad es una herramienta estratégica e indispensable para asegurar la continuidad de la gestión pública, la eficiencia administrativa y el servicio al ciudadano.

La necesidad de esta adición y prórroga se sustenta en los siguientes pilares:

- **Gobierno Digital y Atención Ciudadana:** Permite la prestación ininterrumpida de trámites en línea, recepción de PQRS, optimizando los tiempos de respuesta y evitando desplazamientos innecesarios a la comunidad.

- **Transparencia y Contratación Pública:** Garantiza la operatividad constante requerida para la carga de información, publicidad y gestión de procesos contractuales en plataformas de obligatorio cumplimiento como el SECOP II, así como la rendición de cuentas institucional.
- **Eficiencia Operativa e Interconexión Institucional:** Permite el acceso continuo a bases de datos y sistemas de información de entidades del orden nacional, garantizando el flujo ágil de los procesos administrativos y la gestión documental.
- **Seguridad Ciudadana y Gestión Social:** Brinda el soporte tecnológico para el funcionamiento de los sistemas de videovigilancia local, la articulación de alertas tempranas en gestión del riesgo y la ejecución y seguimiento de programas sociales municipales.

A esta necesidad se suma la exigencia de mantener canales seguros para la transmisión y custodia de datos de la administración municipal, garantizando el reporte oportuno de información financiera, tributaria y presupuestal ante los órganos de control (Contraloría, Procuraduría y Contaduría General de la Nación). Asimismo, la disponibilidad continua del servicio en la Biblioteca Pública Municipal actúa como un eje de inclusión y equidad digital.

El Municipio de Nuevo Colón suscribió contrato No. CPS-054-2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y ACCESO A INTERNET DEDICADO, PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", el cual se encuentra actualmente vigente y en ejecución.

La presente adición presupuestal tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación del servicio de internet durante el resto de la vigencia 2026, comprendido entre el 19 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, para un total de 2 meses y 13 días (distribuidos en los periodos: del 19/10/2026 al 18/11/2026, del 19/11/2026 al 18/12/2026 y del 19/12/2026 al 31/12/2026). Lo anterior resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones y fines misionales de la entidad, conforme al objeto y alcance suscritos en el contrato inicial, así:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD A ADICIONAR Y PRORROGAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de instalación y conexión internet para las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal (50 MB)	Mes y Días	2 MESES Y 13 DIAS	$600.000,00	$ 1.460.000,00
2	Servicio de instalación y conexión internet para las instalaciones de Alcaldía Municipal (100MB)	Mes y Días	2 MESES Y 13 DIAS	$1.200.000,00	$ 2.920.000,00
TOTAL					**$ 4.380.000,000**

Viabilidad Jurídica:

La entidad contratante (Alcaldía de Nuevo Colón) tiene el deber de responder por la planeación y la correcta ejecución del contrato.

Cuando, por causas internas (las "situaciones de carácter administrativo"), se compromete la viabilidad del inicio del servicio, la entidad está obligada a tomar medidas correctivas (como la modificación del valor de uno de los ítems).

Dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado "Autonomía de la Voluntad", las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: - El ordenamiento jurídico imperante, - A la naturaleza y al objeto del contrato principal, - A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos; Y – Que el valor que implique la ejecución de la modificación y/o adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato Principal expresado en salarios mínimos.

El "ARTÍCULO 40. LEY 80 DE 1993 DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

La adición que se justifica en el presente documento no supera el 50% del valor inicial del contrato, según el cuadro que a continuación se expresa: Valor inicial del contrato expresado en SMLMV: 8,22 SMLMV, y adición en dinero expresado en SMMLV: 2,50 SMLMV.

Finalmente las demás condiciones técnicas, económicas y obligaciones pactadas en la oferta y en los documentos constitutivos del proceso contractual se mantienen inalteradas, a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de internet y el normal funcionamiento de la Alcaldía y de la Biblioteca Pública Municipal.

Viabilidad Financiera:

El municipio cuenta con los recursos económicos para dar cumplimiento financiero, para lo cual la secretaria de hacienda Municipal expidió disponibilidad presupuestal No. DIS-2026000354 de fecha trece (13) de octubre de 2026 por un valor de ADICIÓN de CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/LCTE ($4.380.000,00).

Que, una vez cumplidos todos los trámites y requisitos legales, es procedente la celebración la presente modificación del contrato **CPS-054-2026**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN EN CANTIDADES Y PLAZO: Adicionar las cantidades especificadas en la ficha técnica, correspondientes al número de meses y días de ejecución del servicio, incrementando el valor del contrato. En consecuencia, la ficha técnica quedará así:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD A ADICIONAR Y PRORROGAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de instalación y conexión internet para las instalaciones de	Mes y Días	2 MESES Y 13 DIAS	$600.000,00	$ 1.460.000,00

	la Biblioteca Pública Municipal (50 MB)				
2	Servicio de instalación y conexión internet para las instalaciones de Alcaldía Municipal (100MB)	Mes y Días	2 MESES Y 13 DIAS	$1.200.000,00	$ 2.920.000,00
TOTAL					**$ 4.380.000,000**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula denominada PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, contados a partir del acta de inicio.

CLAÚSULA TERCERA: Modificar la cláusula denominada VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/LCTE (18.780.000,00).**

CLAÚSULA CUARTA. El contratista CONNECT TELECOMUNICACIONES S.A.S. se compromete a modificar o ampliar las pólizas inicialmente constituidas.

CLÁUSULA QUINTA: VALIDEZ DEL CONTRATO. Con la presente modificación, el objeto, el plazo y todas las demás condiciones estipuladas en el contrato principal permanecen inalterados y en plena validez.

CLÁUSULA SEXTA: El contratista se compromete a actualizar la garantía de cumplimiento conforme al presente modificatorio

CLÁUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente ADICIÓN los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

Proyectó: Nancy Sanabria T – Apoyo Profesional
Revisó: Sebastián Agudelo C - Asesor Jurídico PPP029